1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER:

1.1. Identificación del proceso en el Plan de Desarrollo Municipal:

PLAN DE DESARROLLO	VIVEROS DE CULTURA
LÍNEA ESTRATÉGICA:	2. LA CULTURA DE LA EDUCACION Y EL DEPORTE PARA TODOS Y TODAS
PROGRAMA:	2.2 DEPORTE Y RECREACIÓN
SUBPROGRAMA:	2.2 2 FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INCLUYENTE

1.2. Descripción de la necesidad:

El Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia de 1991 y conforme a las disposiciones jurídicas vigentes que regulan su actuar en materia pública desde el ámbito municipal, desarrolla de manera constante acciones orientadas al fortalecimiento institucional, con el objetivo de garantizar una administración eficiente y contar con personal suficiente e idóneo que acompañe la prestación de los servicios en sus diferentes áreas y en procura del interés general de los habitantes del municipio.

La administración municipal, como entidad Estatal del orden territorial, tiene el deber de cumplir con los fines esenciales del Estado. En este sentido, el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia establece que los fines del Estado son: servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación ciudadana en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial, y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo (Constitución Política de Colombia, 1991, art. 2).

De esta manera, la administración municipal desarrolla acciones orientadas al cumplimiento de su objeto misional, con el fin de fortalecer su capacidad institucional y garantizar la prestación adecuada de sus servicios en favor de la comunidad Carmelitana.

Por su parte, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, dispone que:

> *"La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus*

actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado"

Asimismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993 preceptúa:

> *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines"*

Es pertinente destacar que, conforme al literal b del artículo 5 de la Ley 136 de 1994, uno de los principios rectores de la administración pública es la eficiencia. En virtud de este principio, los municipios deben optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos, definir una organización administrativa racional que permita cumplir de manera adecuada, oportuna y con criterios de calidad y mejora continua las funciones y servicios a su cargo, así como crear sistemas de información, evaluación y control de resultados, y aprovechar las ventajas comparativas que ofrezcan otras entidades u organizaciones de carácter público o privado (Ley 136 de 1994, art. 5).

Dentro de las herramientas con las que cuentan los municipios para dar cumplimiento a lo anterior, se hallan los contratos estatales, siendo uno de los medios más idóneos y eficaces a la hora de materializar los diversos programas y proyectos de los diferentes órdenes, en este sentido no deben de desconocerse de ningún modo las políticas de austeridad del gasto público, la transparencia, eficiencia y anticorrupción expedidas por el Gobierno Nacional. Por lo tanto, se evidencia la imperiosa necesidad de planificar la contratación administrativa con el fin de obtener una ejecución optima de los recursos económicos, humanos, técnicos, administrativos y otros; ejerciendo control directo frente las diferentes tipologías y modalidades de selección.

En este sentido, se hace indispensable estructurar y documentar de manera rigurosa los estudios previos y el análisis del sector, instrumentos que permiten identificar y evaluar las condiciones técnicas, económicas y jurídicas necesarias para sustentar el objeto contractual. Esta obligación encuentra su fundamento en el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que los estudios previos constituyen el soporte necesario para elaborar los pliegos de condiciones y el contrato mismo (Decreto 1082, 2015, art. 2.2.1.1.2.1.1).

Por lo tanto, la contratación proyectada no solo responde a la identificación clara de una necesidad específica, sino que se enmarca dentro de una estrategia del plan de desarrollo en su estrategia 2. LA CULTURA DE LA EDUCACION Y EL DEPORTE PARA TODOS Y TODAS, sector 2.2 DEPORTE Y RECREACIÓN y el programa 2.2.2 FOMENTO DEL DEPORTE Y LA RECREACIÓN INCLUYENTE, donde se pretende satisfacer las necesidades de la disciplina

deportiva del ciclismo a nivel nacional e internacional, permitiendo que nuestros deportistas Carmelitanos puedan ejercer su profesión e impulsar su carrera deportiva a otras regiones.

De esta manera se busca garantizar el uso racional y eficiente de los recursos financieros, técnicos y humanos del municipio. Este proceso se realiza en estricto cumplimiento de los principios rectores de la contratación pública, tales como transparencia, responsabilidad y selección objetiva, establecidos en la Ley 80 de 1993 y desarrollados por la jurisprudencia del Consejo de Estado y las directrices de Colombia Compra Eficiente.

La Secretaría de Deporte y Recreación ha identificado la necesidad de fortalecer las buenas prácticas deportivas, la recreación, la actividad física y el aprovechamiento del tiempo libre, como beneficio social necesario para la vida, el desarrollo humano, la convivencia y la paz; y en el caso específico se busca posicionar como referente mundial la disciplina deportiva del ciclismo y participar en eventos nacionales e Internacionales.

En concordancia con lo anterior la administración municipal busca fortalecer y ampliar la oferta institucional a partir de la promoción de esta disciplina por medio del equipo de ciclismo que tiene El Carmen de Viboral, como una alternativa para que los niños, niñas, jóvenes, puedan participar en las diferentes carreras a nivel Departamental, Nacional y territorial, por lo que se necesita una logística adecuada para el desarrollo de estas actividades. A través del deporte competitivo, buscando optimizar y dinamizar el sistema deportivo de nuestro municipio, planificando y ejecutando programas dirigidos a generar oportunidades y condiciones que permitan optimizar el rendimiento y la excelencia en deportistas, con acciones que estimulen a estos jóvenes promesas a través de la participación en competencias de alto nivel por medio de los cuales se contribuya a la formación permanente de nuestros deportistas. En este marco, la Secretaría de Deportes, implementa estrategias de apoyo en busca del fortalecimiento del trabajo de los deportistas de alto rendimiento del municipio, con el fin de alcanzar una alta competencia en los torneos de mayor nivel, organizados por los entes departamentales y nacionales.

El equipo de ciclismo de El Carmen de Viboral, ha participado en las carreras agendadas por el calendario Nacional de Ciclismo desatancándose en el campeonato Nacional de pista y ruta con ocho (08) medallas de oro, tres (03) de plata y dos (02) de bronce, vuelta a la juventud con cinco (05) preseas de oro y cuatro (04) de plata, vuelta a Colombia, con tres (03) medallas de oro y cinco (05) de plata con vuelta a Colombia femenina, con dos (02) medallas de oro, tres (03) de plata y una (01) bronce campeonatos mundiales de ciclismo UCI, donde se logro siete (07)medallas de oro y cuatro (04) de plata, entre otros. Por lo anterior, son notables los grandes logros y resultados que se han obtenido al participar en mencionados eventos, siendo oportuno garantizar la participación de nuestros deportistas en las competencias programadas para la presente vigencia y disponer de la persona jurídica que con su equipo de ciclismo conformado,

su idoneidad y experiencia pueda inscribirse, asistir y acompañar a nuestros deportistas en las diferentes competencias

Para lograr el desarrollo de estas actividades y/o competencias y alcanzar más triunfos, debemos garantizar la logística adecuada para que nuestros deportistas puedan participar en estos eventos y en las competencias Nacionales, departamentales y territoriales de este año que inician en marzo con la vuelta al Tolima, en el mes de abril con la Clásica Anapoima y la Vuelta de la Juventud, en el mes de Mayo La Vuelta Magdalena y la Nacional de pista y Ruta del Huila, en Junio con La Vuelta a Colombia femenina y la Clásica Rubén Darío Gómez, finalizando en Julio con La Vuelta Antioquia y el evento institucional de Trepadores a Boquerón. Lo cual requiere de un equipo completo que garantice la adecuada rendición de nuestros deportistas, además de contar con los profesionales idóneos que los acompañen en las diferentes competencias, aclarando que en el momento la secretaria no cuenta con el personal suficiente e idóneo para la ejecución de este contrato.

Es de reiterar que el ciclismo en El Carmen de Viboral ha aumentado exponencialmente, siendo ejemplo para otras generaciones que buscan ser parte de esta disciplina y convertirse en grandes pedalistas como los Carmelitanos: Miguel Ángel Marín, Walter Vargas, Lina Marcela Hernández, Nicolas Gomez Jaramillo, Angie Londoño, Alejandro Osorio, entre otros, ciclistas que son parte del equipo Avinal GW El Carmen, quienes han dado a nuestro municipio grandes alegrías.

Gracias a los buenos resultados de este deporte han sido altamente reconocidos en nuestra cultura Carmelitana, sin dejar de lado que el ciclismo representa un estilo de vida y como tal, ayuda a mejorar las relaciones interpersonales y amplía la calidad de vida de quienes lo practican.

Aunque se busca que nuestra oferta institucional llegue a todos y todas, no alcanza a cubrir el 100% de la población como sería el ideal, es necesario desarrollar programas que estimulen, fortalezcan y fomenten el uso de la bicicleta, en términos deportivos, recreativos y como actividad física, a efectos de cumplir con una de sus funciones consistente en la promoción del deporte y la recreación en el Municipio de El Carmen de Viboral, por lo que requiere de aliados estratégicos que tengan idoneidad y experiencia en el desarrollo en este tipo de actividades, con el objetivo de dar cumplimiento a las metas establecidas por la Secretaría de Deporte y Recreación frente a la cobertura y alcance en la población.

En concordancia, con lo anterior, para la Administración Municipal es fundamental seguir fortaleciendo las diferentes disciplinas deportivas, dentro de las cuales se encuentra el Ciclismo, como una alternativa para la práctica en la primera infancia, infancia, adolescencia, juventud y adultos, como una manera de adquirir estilos de vida saludable en la población del Municipio,

todo esto requiere de la articulación de estrategias mediante la implementación de actividades que conlleven al buen desarrollo del fomento y la promoción de este deporte, al igual que de la participación de los ciclistas en diferentes carreras que se realizan a nivel Departamental y Nacional, por lo que es oportuno disponer de un club deportivo especialista en esta disciplina, que con su idoneidad y conocimiento coadyuve a este despacho a lograr las metas propuestas.

Es de reconocer, que el Ciclismo, en la actualidad es de gran popularidad y es practicado en todas las regiones del mundo por personas de todas las condiciones y de todas las edades, siendo una actividad al aire libre que trae grandes beneficios como el disfrute de paisajes, transporte limpio y económico, movimiento a favor del medio ambiente y de un estado de salud optimo con bienestar y armonía, sin importar la edad el ciclismo logra mejorar el estado de salud desarrollando resistencia y fortaleciendo simultáneamente el cuerpo y la mente, es un deporte que exige disciplina para aumentar las posibilidades de entrar a competencias.

La práctica del Ciclismo en El Carmen de Viboral ha crecido notablemente, surgiendo grandes pedalistas que dejan en alto a nuestro Municipio, en los diversos eventos ciclísticos, tales como: Los Juegos Nacionales Juveniles de ciclismo que se disputaron en el Valle del Cauca donde un Carmelitano nos trajo medallas al departamento de Antioquia, así como el oro obtenido por Miguel Ángel Marín en la prueba Madison Varones, este joven promesa del equipo Avinal- El Carmen, dejó su marca en el Campeonato Panamericano Juvenil con cuatro oros, y luego, en el Mundial Junior en China, demostró su nivel al quedar en el top 5 mundial en la prueba de eliminación y sexto en el ómnium y la prueba por puntos, con el apoyo de su equipo y una preparación impecable, se coronó campeón de la edición número 40 de la Vuelta de Porvenir.

Además, con la práctica de este deporte se busca potencializar la integración de la población y fortalecer la cultura deportiva como una estrategia para formar hábitos de estilo de vida saludable, afrontar los diferentes torneos y eventos deportivos de esta disciplina, mayor masificación del deporte en especial a niños, jóvenes y adultos y abrir espacios de participación deportiva a la comunidad.

Por lo anterior, se deben consolidar acciones en beneficio de la práctica de la disciplina deportiva en mención, brindando apoyo permanente a los ciclistas que nos representan en diferentes eventos y carreras a nivel Departamental, Nacional e incluso internacional, siendo evidente la articulación con entes externos para brindar el respaldo en la ejecución de las diferentes actividades requeridas en los eventos ciclísticos.

Ahora bien, el Municipio debe dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en la carta magna, específicamente en el artículo 52, Modificado por el artículo 1º del Acto Legislativo No. 2 de 2000, que precisa: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar*

una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre, se busca fomentar el deporte, la recreación y la actividad física saludable como experiencia significativa, inculcando actitudes basadas en el respeto, la tolerancia, la responsabilidad, la disciplina, la equidad y la inclusión de toda la población."

Igualmente se debe acoger a la ley 181 de 1995: *"Por la cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la Educación Física y se crea el Sistema Nacional del Deporte" define en su artículo primero: "Los objetivos generales de la presente Ley son el patrocinio, el fomento, la masificación, la divulgación, la planificación, la coordinación, la ejecución y el asesoramiento de la práctica del deporte, la recreación y el aprovechamiento del tiempo libre y la promoción de la educación extraescolar de la niñez y la juventud en todos los niveles y estamentos sociales del país, en desarrollo del derecho de todas personas a ejercitar el libre acceso a una formación física y espiritual adecuadas. Así mismo, la implantación y fomento de la educación física para contribuir a la formación integral de la persona en todas sus edades y facilitarle el cumplimiento eficaz de sus obligaciones como miembro de la sociedad."* Dando cumplimiento a la misma, por medio de este despacho se busca generar estrategias con el propósito de adecuar espacios y prácticas para el fomento del deporte de la comunidad Carmelitana, logrando mejorar la calidad de vida.

En el mismo sentido, mencionada ley, establece en su Artículo 16°. *"Entre otras, las formas como se desarrolla el deporte son las siguientes": Deporte formativo. Es aquel que tiene como finalidad contribuir al desarrollo integral del individuo. Comprende los procesos de iniciación, fundamentación y perfeccionamiento deportivos. Tiene lugar tanto en los programas del sector educativo formal y no formal, como en los programas desescolarizados de las Escuelas de Formación Deportiva y semejantes. Deporte social comunitario. Es el aprovechamiento del deporte con fines de esparcimiento, recreación y desarrollo físico de la comunidad. Procura integración, descanso y creatividad. Se realiza mediante la acción interinstitucional y la participación comunitaria para el mejoramiento de la calidad de vida. Deporte aficionado. Es aquel que no admite pago o indemnización alguna a favor de los jugadores o competidores distinto del monto de los gastos efectivos ocasionados durante el ejercicio de la actividad deportiva correspondiente.*

De acuerdo con lo anterior, este despacho busca desarrollar las formas de deporte mencionadas, siendo necesario buscar los profesionales idóneos que formen, incentiven y proyecten a estos ciclistas a participar en grandes eventos territoriales, nacionales e internacionales en aras de promover hábitos y estilos de vida saludable y el aprovechamiento del tiempo libre.

De igual manera, la misma ley establece en el Artículo 17°: "*El Deporte Formativo y Comunitario hace parte del Sistema Nacional del Deporte y planifica, en concordancia con el Ministerio de Educación Nacional, la enseñanza y utilización constructiva del tiempo libre y la educación en el ambiente, para el perfeccionamiento personal y el servicio a la comunidad, diseñando actividades en deporte y recreación para niños, jóvenes, adultos y personas de la tercera edad.*"

(Tomado de la página web: https://www.mineducacion.gov.co/1621/articles-85919_archivo_pdf.pdf)

Siguiendo con esta línea de ideas, la Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, requiere contratar en la Secretaría de deporte y recreación la prestación de servicios de apoyo a la gestión pública de una persona jurídica, reconocida ante INDEPORTES ANTIOQUIA, quien con su experiencia e idoneidad, brinde apoyo en las actividades y eventos logísticos programados y relacionadas con la disciplina de ciclismo, con el fin de brindar apoyo en las categorías juveniles de forma programática y organizada en diferentes sectores del municipio tanto en zona urbana como rural.

Todo lo anterior, conforme a las disposiciones jurídicas vigentes que regulan la materia, en aras de la consecución de un apoyo efectivo para la entidad, y teniendo en cuenta lo dispuesto en el Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales, establecido mediante Decreto Municipal N.°076 del 22 de junio de 2023, modificado por el Decreto Municipal N.° 183 del 21 de diciembre de 2023. Además, lo dispuesto en el acuerdo municipal 06 de 2023 "Por el cual se modifica la estructura administrativa del municipio de El Carmen de Viboral y se determinan las funciones esenciales de sus dependencias", determinando que el propósito principal y funciones esenciales de la Secretaría de deporte y recreación, son las siguientes:

PROPÓSITO PRINCIPAL:

Planear y gestionar el desarrollo del deporte y la recreación del municipio de El Carmen de Viboral de acuerdo con la misión institucional y de la secretaria de deporte y recreación, las políticas nacionales, la normatividad vigente y los planes de desarrollo nacional, departamental territorial.

DESCRIPCIÓN DE LAS FUNCIONES ESENCIALES:

1. Estructurar proyectos y/o programas que vinculen las diferentes edades poblacionales en deporte, recreación y aprovechamiento del tiempo libre.
2. Desarrollar e implementar el sistema de detección de talentos deportivos en el municipio a través de la identificación de niños vinculados en las escuelas de iniciación y formación deportiva.

3. Organizar la ejecución de programas especiales para la educación física, deporte y recreación para la comunidad.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como soporte al desarrollo de las funciones de la Secretaría de deporte y recreación y de los objetivos misionales de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, determinados en su Plan de Desarrollo 2024-2027 "VIVEROS DE CULTURA", se identificó la necesidad de contar con una persona jurídica que cumpla con la idoneidad y experiencia requerida por la entidad.

En la actualidad, la Planta de Cargos de la Entidad no cuenta con el recurso humano suficiente para ejecutar todas las actividades que debe adelantar esta secretaria para cumplir con su misionalidad. Por esta razón, la Secretaría de deporte y recreación de la Alcaldía Municipal de El Carmen de Viboral, Antioquia, considera indispensable la contratación de una persona jurídica que, por su experiencia e idoneidad, garantice la ejecución del objeto contractual.

Es importante resaltar que la disciplina del ciclismo en el municipio de El Carmen de Viboral es conocido como el deporte insignia a nivel nacional e internacional por los logros obtenidos por nuestros ciclistas Carmelitanos, debido a la expansión de esta disciplina en todos los territorios y con un auge en los niños, niñas, adolescentes y comunidad en general, el ciclismo por ser un deporte colectivo e individual, lleva a formar desde pequeñas sociedades como por ejemplo el equipo de barrio, trabajo y/o selección municipal y nacional. Por ello es preciso contar con un contrato que garantice que nuestros ciclistas sigan participando en cada evento y/o competencia que se desarrolle dentro del Calendario Nacional de la Federación de Ciclismo.

En consecuencia, se hace necesario suscribir un Contrato de Prestación de Servicios de apoyo a la gestión con la entidad denominada: CLUB DEPORTIVO RUEDAS DE ORO, con capacidad técnica, operativa y administrativa, cuya idoneidad es acreditada mediante la ejecución de programas y proyectos con la Liga de Ciclismo de Antioquia, INDER Medellín, INDEPORTES Antioquia, entre otros. Aspectos que contribuirán al estímulo y apoyo del desarrollo de actividades, eventos de impacto y representación institucional y del municipio, y de esta manera dar continuidad al cumplimiento de los objetivos y Metas del Plan de Desarrollo Municipal y actual plan de Gobierno brindando en óptimas condiciones los diferentes proyectos e impacto social.

La presente necesidad fue presentada ante el Comité de Contratación de la Entidad N. 9 del 6 de febrero del 2025.

1.3. Código del proceso contractual en el Plan Anual de Adquisiciones:

El Plan de Adquisiciones para el presente proceso contractual se encuentra registrado bajo el **Código PAA: 2025-245**, correspondiente a la Secretaría de Deportes y Recreación.

1.4. Código del clasificador Programado de Inversión y/o "Clasificador Central de Producto – DANE": 96620

Código CPC: 4301037

1.5. Antecedentes

Ítem	Modalidad	N° Contrato	Objeto del contrato	Contratista	Forma de pago	Valor del contrato	Plazo de ejecución
1	Contratación directa.	170-CPS-163-2022	Contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, para el fomento de la práctica del ciclismo en el municipio de el Carmen de Viboral a través de actividades de promoción con la liga de ciclismo de Antioquia.	Liga de Ciclismo de Antioquia	Pagos parciales	$ 60.000.000	Once (11) meses
2	Contratación directa		Prestación de servicios de apoyo a la gestión				

		170-CPS-172-2023	para el fomento de la practica de ciclismo del municipio de El Carmen de Viboral, a través de actividades de promoción con el club deportivo Ruedas de Oro	Ruedas de Oro	Actas de avance	$ 173.900.000	Siete (07) meses
3	Contratación directa.	170-CPS-133-2024	Prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fomento de la práctica del ciclismo del municipio de El Carmen de Viboral, a través de actividades de promoción con el club deportivo ruedas de oro.	Ruedas de Oro	Actas de avance	$ 300.000.000	Nueve (09) meses

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES Y TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR

2.1. Descripción del Objeto a contratar: Contrato de prestación de servicios de apoyo para la

implementación de acciones dirigidas al fomento de las prácticas deportivas en el municipio.

2.2. Tipo de contrato: Prestación de Servicios

2.3. Clasificación del bien o servicio a contratar según la UNSPSC:

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	CÓDIGO UNSPSC
F Servicios	90 Servicios de viajes, alimentación, alojamiento y entretenimiento	14 Deportes comerciales	15 Eventos profesionales deportivos	02 Eventos competitivos	90141502
	94 Organizaciones y clubes	12 Clubes	15 Clubes deportivos	08 Clubes deportivos de ciclismo	94121508

2.4. Especificaciones del contrato:

Análisis Técnico: Idoneidad y Experiencia del Contratista.

El Contratista deberá:

- Ser una entidad jurídica legalmente constituida, sin impedimentos ni inhabilidades para contratar y con experiencia para desarrollar el objeto del proceso.
- Constatar que el Objeto social tenga correspondencia y relación con las actividades previstas para el desarrollo del contrato.
- Prestar el servicio contratado manteniendo disponibilidad para su ejecución, de conformidad con los parámetros que sean establecidos por la Supervisión.
- Acreditar experiencia igual y/o superior a dos (02) años relacionada con el objeto contractual. Lo cual deberá constatarse a través de contratos terminados y/o liquidados o aportando las certificaciones laborales respectivas
- Contar durante toda la ejecución del contrato con el personal mínimo relacionado, el cual debe cumplir con el siguiente perfil:

Perfil de Personal:

- **Un (1) Psicólogo** con dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato.
- **Un (1) Fisioterapeuta** con dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto del

contrato.

- **Un (1) Nutricionista** con dos (2) años de experiencia relacionada con el objeto del contrato.
- **Un (1) Entrenador** que sea tecnólogo de entrenamiento deportivo con diez (10) años de experiencia

El contratista deberá allegar previo a la suscripción del contrato la documentación del personal mínimo:

- Hoja de vida.
- Copia tarjeta profesional (Para las profesiones que así lo requieran)
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional (vigente)
- Certificaciones de estudio (Copia del diploma o acta de grado), donde conste la formación académica del personal requerido, las certificaciones que se presenten como soporte de la formación académica solicitada deben indicar claramente, entre otros: Nivel de formación según el titulo obtenido (Técnico, profesional, especialista, maestría, doctorado) año en el que obtuvo el mismo y denominación del mismo.
- Certificaciones laborales (Para acreditar la experiencia profesional)
- Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría), Certificados de antecedentes fiscales (Contraloría), Certificado de antecedentes judiciales, Certificado de medias correctivas (RNMC) y certificado del sistema de consulta de inhabilidades por delitos sexuales.
- Demás documentación que permita valorar el cumplimiento de los perfiles aquí solicitados.

2.5 Obligaciones generales del contratista:

1. Prestar los servicios en las condiciones establecidas, en los documentos previos, la propuesta presentada y el contrato celebrado.
2. Dar cumplimiento al objeto del contrato con la mejor calidad posible y responder por el mismo.
3. Preparar por sus propios medios los informes y las operaciones que deba realizar para el logro de los objetivos contenidos en el contrato.
4. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato le sean impartidas por parte de la supervisión del contrato.
5. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entrabamientos.
6. Velar por el cuidado y la conservación de los bienes que le sean proporcionados para el cumplimiento de sus actividades.
7. No acceder a peticiones y amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
8. Mantener la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto contractual.
9. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.

10. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, así como de las prórrogas y adiciones, si a ello hubiere lugar.
11. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios.
12. Estar afiliado y acreditar el pago a los sistemas de salud, pensión y riesgos laborales y tener afiliado al personal a cargo al Sistema en mención, si a ello hubiere lugar.
13. Cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con la normativa vigente.
14. Acatar las disposiciones que se establezcan en el Plan de Estratégico de Seguridad Vial adoptado por el Municipio de El Carmen de Viboral, Antioquia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.3.2.3.1 decreto 1079 de 2015 y demás normas concordantes.
15. Apoyar la custodia, gestión y control del archivo físico de todos los documentos y bases de datos resultantes de las actividades propias del contrato, aplicando las directrices de la Administración Municipal para el manejo de la gestión documental.
16. Realizar el cargue de los documentos requeridos en la plataforma SECOP II, según el termino establecido por la Entidad y/o la supervisión del Contrato.

2.6. Obligaciones específicas del contratista:

1. Apoyar y coordinar todo lo relacionado con la logística para la efectiva participación de los ciclistas en las y competencias departamentales y nacionales y diferentes eventos tales como:

ITEM	EVENTO	MES	TOTAL, CICLISTAS	DESCRIPCION	VALOR POR CICLISTA	VALOR TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	Vuelta al Tolima.	Marzo	26	Este evento que se realizará en marzo, en la edición Honda, la ciudad de los puentes, donde contaremos con 26 ciclistas para participar de este evento se hace necesario tener una logística completa como la siguiente: -Acompañamiento de un equipo profesional que ayude al acondicionamiento físico y psicológico de los ciclistas (masajista, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista). -Garantizar las condiciones nutricionales y alimenticias de los deportistas.	$ 1,589,230	$ 41.319.980

				-Garantizar el traslado de los deportistas y elementos necesarios para la competencia (rodillos, bicicletas, repuestos). -Acompañamiento equipo staff, mantenimiento, lubricación de las bicicletas e inducción al cuerpo técnico antes de cada etapa. -Garantizar las condiciones y elementos necesarios para el bienestar de los deportistas durante las competencias. - Alojamiento en Hoteles, que garantice el descanso y recuperación de los deportistas y del cuerpo técnico y staff del equipo. - Las demás requeridas durante el evento, acordadas con el supervisor contractual.			
2	Clásica Anapoima	Abril	30	Este evento que se realizará del 07 al 09 de abril, donde contaremos con 30 ciclistas para participar de este evento se hace necesario tener una logística completa como la siguiente: -Acompañamiento de un equipo profesional que ayude al acondicionamiento físico y psicológico de los ciclistas (masajista, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista). -Garantizar las condiciones nutricionales de los deportistas. -Alojamiento en Hoteles, que garantice el descanso y recuperación de los deportistas y del cuerpo técnico y staff del equipo -Garantizar el traslado de los deportistas y elementos necesarios para la competencia (rodillos, bicicletas, repuestos). -Acompañamiento equipo staff, mantenimiento, lubricación e inducción al cuerpo técnico.	$ 1,181,533	$ 35.445.990	

				-Garantizar las condiciones y elementos necesarios para el bienestar de los deportistas durante las competencias. - Las demás requeridas durante el evento, acordadas con el supervisor contractual		
3	Vuelta a la Juventud	Mayo	16	Este evento que se realizará del 27 de abril al 04 de mayo, en sus bodas de oro, donde contaremos con 16 ciclistas para participar de este evento se hace necesario tener una logística completa como la siguiente: -Acompañamiento de un equipo profesional que ayude al acondicionamiento físico y psicológico de los ciclistas (masajista, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista). -Garantizar las condiciones nutricionales de los deportistas. -Garantizar el traslado de los deportistas y elementos necesarios para la competencia (rodillos, bicicletas, repuestos). -Acompañamiento equipo staff, mantenimiento, lubricación e inducción al cuerpo técnico. -Garantizar las condiciones y elementos necesarios para el bienestar de los deportistas durante las competencias. -Alojamiento en Hoteles, que garantice el descanso y recuperación de los deportistas y del cuerpo técnico y staff del equipo - Las demás requeridas durante el evento, acordadas con el supervisor contractual.	$ 3,400,000	$ 54.400.000
4	Vuelta al Magdalena	Mayo	24	Este evento que se realizará del 02 al 04 de mayo, donde contaremos con 24 ciclistas para participar de este evento se hace necesario tener una logística completa como la siguiente:	$ 1,653,332	$ 39.679.968

				-Acompañamiento de un equipo profesional que ayude al acondicionamiento físico y psicológico de los ciclistas (masajista, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista). -Garantizar las condiciones nutricionales de los deportistas. -Garantizar el traslado de los deportistas y elementos necesarios para la competencia (rodillos, bicicletas, repuestos). -Acompañamiento equipo staff, mantenimiento, lubricación e inducción al cuerpo técnico. -Garantizar las condiciones y elementos necesarios para el bienestar de los deportistas durante las competencias. -Alojamiento en Hoteles, que garantice el descanso y recuperación de los deportistas y del cuerpo técnico y staff del equipo - Las demás requeridas durante el evento, acordadas con el supervisor contractual			
5	Campeonato Nacional Pista y ruta prejuvenil y Juvenil	Mayo	30	Este evento que se realizará del 18 al 25 de mayo, donde contaremos con 30 ciclistas para participar de este evento se hace necesario tener una logística completa como la siguiente: -Acompañamiento de un equipo profesional que ayude al acondicionamiento físico y psicológico de los ciclistas (masajista, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista). -Garantizar las condiciones nutricionales de los deportistas. -Garantizar el traslado de los deportistas y elementos necesarios para la competencia (rodillos, bicicletas, repuestos). -Acompañamiento equipo staff, mantenimiento, lubricación e	$ 1,503,333	$ 45.099.990	

				inducción al cuerpo técnico. -Garantizar las condiciones y elementos necesarios para el bienestar de los deportistas durante las competencias. -Alojamiento en Hoteles, que garantice el descanso y recuperación de los deportistas y del cuerpo técnico y staff del equipo - Las demás requeridas durante el evento, acordadas con el supervisor contractual		
6	Vuelta a Colombia Femenina	Junio	16	Este evento que se realizará del 09 al 15 de junio, donde contaremos con 16 ciclistas para participar de este evento se hace necesario tener una logística completa como la siguiente: -Acompañamiento de un equipo profesional que ayude al acondicionamiento físico y psicológico de los ciclistas (masajista, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista). -Garantizar las condiciones nutricionales de los deportistas. -Garantizar el traslado de los deportistas y elementos necesarios para la competencia (rodillos, bicicletas, repuestos). -Acompañamiento equipo staff, mantenimiento, lubricación e inducción al cuerpo técnico. -Garantizar las condiciones y elementos necesarios para el bienestar de los deportistas durante las competencias. Alojamiento en Hoteles, que garantice el descanso y recuperación de los deportistas y del cuerpo técnico y staff del equipo - Las demás requeridas durante el evento, acordadas con el supervisor contractual	$ 3,314,375	$ 53.030.000

7	Clásica Rubén Darío Gómez	Junio	32	Este evento que se realizará del 27 al 30 de junio, donde contaremos con treinta y dos (32) ciclistas para participar de este evento se hace necesario tener una logística completa como la siguiente: -Acompañamiento de un equipo profesional que ayude al acondicionamiento físico y psicológico de los ciclistas (masajista, fisioterapeuta, psicólogo, nutricionista). -Garantizar las condiciones nutricionales de los deportistas. -Garantizar el traslado de los deportistas y elementos necesarios para la competencia (rodillos, bicicletas, repuestos). -Acompañamiento equipo staff, mantenimiento, lubricación e inducción al cuerpo técnico. -Garantizar las condiciones y elementos necesarios para el bienestar de los deportistas durante las competencias. -Alojamiento en Hoteles, que garantice el descanso y recuperación de los deportistas y del cuerpo técnico y staff del equipo - Las demás requeridas durante el evento, acordadas con el supervisor contractual	$ 1,409,375	$ 45.100.000	
8	Eventos institucionales	Julio	Máximo treinta (30) inscritos	Este evento de carácter Institucional incluye gastos de: Inscripciones, refrigerios, hidratación, medallería, transporte, asistencia técnica, equipo Staff, asistencia médica, además de incluir los gastos relacionados con los distintos fogueos a los que son invitados los ciclistas que pertenecen al Equipo Avinal GW El Carmen en los distintos municipios del Oriente Antioqueño cercano.	$ 530,800	$ 15.924.000	
TOTAL					**$ 329.999.928**		

2. Contar con el personal calificado, idóneo para el acompañamiento del equipo, para garantizar el bienestar físico, psicológico y logístico, con experiencia para desarrollar las diferentes actividades que se requieran en el marco del objeto contractual.
3. Garantizar el acompañamiento del grupo staff (mecánicos) para el mantenimiento de las bicicletas, con experiencia para apoyar en las diferentes carreras en las que participe el Equipo de Ciclismo Avinal El Carmen de Viboral.
4. Apoyar, promover y acompañar las actividades relacionadas con la práctica del ciclismo en el municipio de El Carmen de Viboral, vinculando a la comunidad a través de actividades de promoción y participación.
5. Asegurar la participación del Equipo de Ciclismo Avinal El Carmen de Viboral en las diferentes competencias del calendario nacional de la Federación Colombiana de Ciclismo de carácter departamental, nacional e internacional hasta el mes de julio del año 2025.
6. Fortalecer el Equipo de Ciclismo Avinal El Carmen de Viboral con la participación de eventos que se realicen de manera institucional como: trepadores, también invitaciones a otros municipios del oriente antioqueño cercano que dependerá del calendario interno de cada uno de los municipios, esto con la finalidad de garantizar la promoción, practica y consolidación de nuestros ciclistas.
7. Fomentar, masificar, coordinar y divulgar la práctica del ciclismo, promocionando la educación deportiva y recreativa extraescolar, en niños, niñas, adolescentes, jóvenes y adultos del Municipio.
8. Garantizar la logística y los elementos necesarios para el bienestar de nuestros ciclistas en cada una de las competencias y/o eventos que se realicen.
9. Garantizar las autorizaciones, permisos, licencias y documentos técnicos, que sean requeridos en cada una de las competencias en las que participe el Equipo de Ciclismo Avinal El Carmen de Viboral
10. Ceñirse a los protocolos establecidos por la Federación Colombiana de Ciclismo, para llevar a cabo el objeto contractual.
11. Realizar todos los trámites correspondientes y necesarios para el desarrollo de las actividades que se enmarcan dentro de la realización de diferentes eventos ciclísticos.
12. Cumplir con la programación establecida en las diferentes convocatorias de los eventos programados.
13. Inscribir oficialmente al equipo de ciclismo en los diferentes eventos programados y garantizar su participación.
14. Velar por la seguridad del equipo de ciclismo y los terceros involucrados en los diferentes eventos.
15. Las demás dispuestas por la supervisión contractual y que guarden relación con el objeto

2.7. Obligaciones del municipio:

1. Verificar que la documentación presentada por EL CONTRATISTA sea oportuna y cumpla con los requisitos legales.
2. Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
3. Cancelar al CONTRATISTA el valor del contrato en la forma y plazos estipulados.
4. Designar la Supervisión del Contrato.
5. Ejercer el control sobre el cumplimiento de las obligaciones del contrato, a través de la Supervisión designada.
6. Coordinar a través de la Supervisión contractual el apoyo administrativo, técnico, logístico u operativo que requiera EL CONTRATISTA para realizar las actividades.
7. Acatar las disposiciones dispuestas en el artículo 20 de ley 2365 de 2024 "Por medio de la cual se adoptan medidas de prevención, protección y atención del acoso sexual en el ámbito laboral y en las instituciones de educación superior en Colombia y se dictan otras disposiciones " y conforme a la reglamentacion que adopte el Gobierno Nacional.
8. A partir del 1 de julio de 2025 y de conformidad con el artículo 7 de la ley 2381 de 2024, realizar el pago de los aportes obligatorios en el pilar contributivo, descontando de los honorarios del contratista el monto de las cotizaciones obligatorias y de las voluntarias que expresamente haya autorizado este por escrito. (Según aplique)

3. PRESUPUESTO PARA LA CONTRATACIÓN, CÓDIGO PRESUPUESTAL Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Presupuesto	Certificado de Disponibilidad Presupuestal N.º	Código Presupuestal	Valor por Código	Destinación del gasto (Funcionamiento Inversión)	Fuente de Financiación (*)
$329.999.928	534 del 20 de febrero de 2025	05.2.3.2.02.02.009.43.03	$330.000.000	Inversión	Recursos Propios

*Sistema General de Participación (SGP) - *Sistema General de Regalías (SGR) - *Presupuesto General de la Nación (PGN) - *Recursos Propios - *Recursos de Crédito

4. FUNDAMENTOS JURÍDICOS PARA CONTRATAR DIRECTAMENTE

Referentes constitucionales:

La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. (...)"

El Artículo 209, define: "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley."

El artículo 311 de la Constitución Política establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

El artículo 52 de la constitución, indica: "*El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas*".

Referentes legales:

La ley 136 de 1994 establece en su Art. 1°: El municipio es la entidad territorial fundamental de la división político administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa, dentro de los límites que señalen la Constitución y la ley y cuya finalidad es el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio.

La Ley 80 de 1993. "Estatuto de Contratación y sus decretos reglamentarios"

Ley 1150 del 16 de julio de 2007. "Por medio de la cual se introducen medidas para eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con recursos públicos".

De conformidad con lo anterior y teniendo en cuenta que el objeto a contratar es de prestación de servicios, es pertinente acudir a lo establecido en el literal h) del numeral 4 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el articulo 2.2.1.2.1.4.9.del Decreto 1082 de 2015, cuya modalidad de selección obedece a contratación directa, mediante la misma la entidad, puede celebrar este tipo de contratos con la persona natural o jurídica que pueda demostrar su capacidad, experiencia e idoneidad relacionada con el objeto contractual.

Se contrata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuenta con la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, entendiendo como tales los servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas y asistenciales.
Lo anterior teniendo en cuenta que el objeto planteado para el presente proceso de selección se requiere para obtener un servicio profesional y/o de apoyo a la gestión pública especifico orientado a la competencia para el cumplimiento de las obligaciones constitucionales y legales propias de la Entidad.

Dicha necesidad se suple específicamente contratando con una persona jurídica que acredite el conocimiento y la idoneidad en relación con el objeto que se quiere contratar. Respecto del contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y la posibilidad de contratar de forma directa los contratos de apoyo logístico, se refirió el Consejo de Estado, Sección Tercera, Consejero Ponente: Jaime Orlando Santofimio Gamboa, en Sentencia de Unificación, con Radicado: 11001-03-26-000-2011-00039- 00(41719), donde indicó: "En este sentido, y analizando exclusivamente sobre los fundamentos legales expuestos, serán entonces contratos de "prestación de servicios profesionales" todos aquellos cuyo objeto esté determinado materialmente por el desarrollo de actividades identificables e intangibles que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad tendiente a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento que ellas requieran, bien sea acompañándolas, apoyándolas o soportándolas, al igual que a desarrollar estas mismas actividades en aras de proporcionar, aportar, reforzar la gestión administrativa o su funcionamiento con conocimientos especializados, siempre y cuando dichos objetos estén encomendados a personas catalogadas de acuerdo al ordenamiento jurídico como profesionales." (Negrillas originales) "Por otra parte, con estos mismos fundamentos se entiende entonces por contratos de "apoyo a la gestión" todos aquellos otros contratos de "prestación de servicios" que, compartiendo la misma conceptualización anterior, el legislador permite que sean celebrados por las entidades estatales pero cuya ejecución no requiere, en manera alguna, de acuerdo con las necesidades de la

administración, de la presencia de personas profesionales o con conocimientos especializados." (Negrillas originales)
"Se trata entonces de los demás contratos de prestación de servicios, caracterizados por no ser profesionales o especializados, permitidos por el artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, esto es, que involucren cualesquiera otras actividades también identificables e intangibles que evidentemente sean requeridas por la entidad estatal y que impliquen el desempeño de un esfuerzo o actividad de apoyo acompañamiento o soporte y de carácter, entre otros, técnico, operacional, logístico, etc, según el caso, que tienda a satisfacer necesidades de las entidades estatales en lo relacionado con la gestión administrativa o funcionamiento de la correspondiente entidad, pero sin que sea necesario o esencial los conocimientos profesionales o especializados para su ejecución, los cuales, como se ha advertido, se reservan exclusivamente para el "contrato de prestación de servicios profesionales", y no para éstos de simple "apoyo a la gestión"." (Negrillas originales) "De esta forma el concepto de "apoyo a la gestión" no entraña en manera alguna cualquier tipo de apoyo a la actividad de las entidades estatales, pues sólo puede entenderse como tal, de conformidad con la sistemática expuesta, aquella que de manera restrictiva tiene relación con la administración o el funcionamiento de la entidad estatal correspondiente, conforme a las prédicas y exigencias del artículo 32 No 3 de la Ley 80 de 1993, tal como claramente lo ha decantado los precedentes de la sección tercera del Consejo de Estado." (Negrillas originales)

Que en concordancia con lo anterior, la Agencia Nacional Colombia Compra Eficiente en concepto 4201813000010420 del 06 de abril de 2019, se referido sobre la posibilidad de suscribir contratos de "apoyo logístico", así: "La jurisprudencia del Consejo de Estado ha dicho que los contratos de apoyo logístico se pueden suscribir para fortalecer la gestión administrativa y el funcionamiento de las Entidades Estatales, dando el soporte o el acompañamiento necesario y requerido para el cumplimiento de sus propósitos y finalidades cuando estas por sí solas, y a través de sus medios y mecanismos ordinarios, no los pueden satisfacer. Es decir, si una Entidad Estatal en cumplimiento de sus funciones debe realizar determinada acción y por sí sola no es posible, por no contar con la logística necesaria para tal fin, podría, en principio, contratar un operador logístico que haga posible cumplir con las funciones encomendadas a la Entidad por la Ley o el proyecto de inversión."

En ese orden de ideas, teniendo en cuenta que el municipio de El Carmen de Viboral Antioquia, no posee la capacidad técnica ni operativa para el desarrollo de las actividades propias del objeto contractual, se estima necesaria la contratación de una persona jurídica que cuente con la idoneidad, conocimiento y experiencia requerida para satisfacer la necesidad del presente objeto contractual.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

PLAZO:	Cinco (5) meses y diecinueve (19) días
VALOR ESTIMADO:	TRESCIENTOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS

	NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS M/L ($329.999.928) MC/TE
FORMA DE PAGO: (SI APLICA)	Pagos parciales
PORCENTAJE (SEGÚN LA FORMA DE PAGO Y VALOR A PAGAR)	El Municipio de El Carmen de Viboral pagara al contratista mediante: ACTAS DE AVANCE, previo recibido a satisfacción del supervisor del contrato, la presentación de los documentos idóneos que acrediten el cumplimiento del pago a los sistemas de seguridad social en salud y pensión y de los demás documentos correspondientes.
LUGAR DE EJECUCIÓN:	Municipio El Carmen de Viboral
CONCEPTO DE GASTO QUE SE REQUIERE AFECTAR:	Programas de promoción deportiva y recreativa

6. ANÁLISIS DE RIESGOS

Análisis de riesgos contractuales previsibles

Tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio

La Entidad evaluó el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación Versión M-ICR-01 que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente y el CONPES 3714 de 2011.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y artículo 25 numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por el municipio, a continuación se describen las circunstancias que se consideran, constituyen riesgos que en el futuro puedan afectar el equilibrio económico del contrato, determinando su tipificación, asignación y estimación.

DEFINICIÓN DE RIESGO.

La Administración Municipal – **Secretaría de Deporte y Recreación,** entiende por riesgo cualquier posibilidad de afectación en la ejecución de la prestación del servicio a realizar, la afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato, o perjudique en cualquier forma y de acuerdo con la tipificación de los riesgos a funcionarios, terceros o cualquier otro ser humano en su integridad y salud

física y mental. El suceso que prevé el riesgo deberá tener relación directa con la ejecución del contrato para que sea asumido como un riesgo del actual proceso de contratación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o sociedad. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación, EL MUNICIPIO no estará obligado al reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Los principios básicos de asignación de riesgos parten que estos deben ser asumidos I) por la parte que esté en mejor disposición de evaluarlos, controlarlos y administrarlos; y/o II) por la que posea mayor capacidad de protección, mitificación y diversificación.

Dentro de la teoría del riesgo es importante desarrollar la Teoría de la imprevisión, la cual en el caso Colombiano, es desarrollado mediante el postulado jurídico de la buena fe que obliga a los contratantes, contenido en el artículo 1603 del código civil que a su tenor preceptúa; "Los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por la ley pertenecen a ella".

Señalan los tratadistas que, si la buena fe obliga a no engañar al otro contratante, también obliga a no enriquecerse a su costa cuando las circunstancias imprevistas hagan que el contrato resulte totalmente distinto del que las partes se habían propuesto. Este fundamento de la teoría de la imprevisión, se refugia en textos legales vigentes; incluso algunos se complementan con los textos que indican como Interpretar los contratos, estando más con la verdadera intención de los contratantes que con el tenor literal de las palabras pues se entiende que las partes contratan suponiendo que han de mantenerse las condiciones previstas al momento del contrato o al proyectado para su ejecución.

El resultado de este ejercicio es la siguiente matriz de riesgos:

CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN	CATEGORÍA DEL RIESGO	ASIGNACIÓN

General	Interno	suscripción	Operacional	Retraso en el inicio debido a la no suscripción del contrato	Posible	Menor	4	Menor	Contratante - Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones y/o actividades surgidas del contrato	Posible	Mayor	7	Alta	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Imposibilidad de ejecutar el contrato por caso fortuito o fuerza mayor.	Raro	Menor	3	Medio	Contratista - Contratante
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	No guardar reserva sobre la información que tenga conocimiento o a los que tenga acceso en virtud de la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Tecnológico	Uso indebido, extravío o deterioro de equipos y herramientas para la prestación del servicio que afecten la calidad del mismo.	Posible	Menor	4	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la prestación del servicio	Posible	Menor	5	Bajo	Contratista
Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Cambio de normatividad vigente o falta de información legal del proceso.	Posible	Menor	3	Bajo	Contratista
Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Falta de herramientas de trabajo para desempeñar las actividades	Posible	Menor	4	Bajo	Entidad

7) ANÁLISIS DE GARANTÍAS

Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas no debe estar en los estudios y documentos previos. No obstante, lo anterior y teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del objeto contrato, el contratista deberá garantizar que todos los subcontratistas producto de la suscripción del presente, constituyan una garantía única, en los siguientes términos:

Cumplimiento del contrato: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y cuatro (4) meses más.

Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones Laborales: El valor de esta garantía deberá ser equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y su vigencia será igual a la duración del contrato y tres (3) años más.

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual: Por los perjuicios que se causen a terceros cuando éstos provengan de la ejecución del contrato y que su vigencia sea igual al plazo del mismo. No puede ser inferior a 200 SMLMV.

8) CONSULTA DE LOS ESTUDIOS PREVIOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN

Pueden ser consultados en la Plataforma SECOP II

9) ANEXOS

1. Formato Necesidad Contratación
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestal
3. Delegación de supervisión
4. PAA
5. Análisis de Mercado
6. Propuesta por parte de la empresa contratante
7. Paz y Salvo Municipal

8. Certificado Procuraduría de la persona jurídica y del Representante Legal.
9. Certificado Contraloría de la persona jurídica y del Representante Legal.
10. Certificado de no estar incurso en obligaciones de carácter alimentario - Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del representante legal
11. Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales del representante legal.
12. Reporte de no presentar Inhabilidades por delitos sexuales del representante legal
13. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del Representante Legal.
14. Registro Único Tributario (Generado para la vigencia actual)
15. Hoja de vida de la Persona Jurídica
16. Certificado de experiencia e idoneidad expedido por el ordenador del gasto.
17. Hojas de vida del personal mínimo requerido
18. Certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal o por la proponente persona natural, que se encuentran al día en el pago de Aportes de seguridad social (salud y pensión) y Parafiscales y constancia de pago.
19. Certificado de existencia y representación legal expedido con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de presentación de la propuesta.
20. Soportes de Idoneidad y experiencia requerida de acuerdo con el objeto contractual

El Carmen de Viboral, Antioquia

ACCIÓN:	NOMBRE:	CARGO:	FIRMA:
PROYECTÓ:	Sergio Aristizábal Duque	Contratista	
REVISÓ:	Alejandro Giraldo Quintero	Secretario de Deporte y Recreación	
APROBÓ:	Alejandro Giraldo Quintero	Secretario de Deporte y Recreación	